

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991.-

VISTO la Resolución n° 108/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de diversos alumnos de la especialidad Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que el no cumplimiento estricto del regimen de correlatividades vigente, establecido por la Ordenanza n° 684 por parte de los recurrentes se originó a consecuencia de la organización de la carrera Ingeniería en Construcciones adaptada en un comienzo por la referida Facultad Regional.

Que es necesario normalizar la situación académica de los alumnos que se inscribieron y cursan actualmente el tercer año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de setiembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución n° 108/91 de la Facultad Regional Rosario.

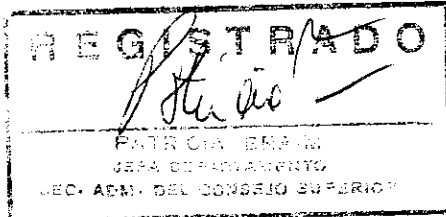
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.

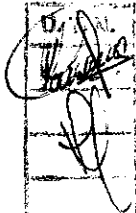
ARTICULO 1º- Prestar referendun a la Resolución nº 108/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar, como caso de excepción y por esta única vez, la inscripción y el cursado, en el presente año lectivo 1991, del tercer año a los alumnos de la especialidad Construcciones, que se detallan a continuación:

<u>Legajo nº</u>	<u>Apellido y Nombres</u>
08-19090-1	ACUÑA, Raúl Leonardo
08-19096-3	DELGADO, Ricardo Gustavo
08-19099-4	MANZINI, Juan Domingo
08-19103-1	NEFFE, Juan Carlos
08-19105-4	OLIVEIRA, Hugo Alejandro
08-19106-2	PELLEGRINI, Armando
08-19107-0	PICATTO, Martín
08-19110-4	RAIMONDO, Diego Alberto
08-19111-2	RETAMAL, Alejandro Germán
08-19112-0	RODINI, Ivana Rut
08-19632-1	DELLAFIORE, Luis Alejandro

ARTICULO 2º- Los alumnos mencionados precedentemente deberán en lo sucesivo, incorporarse al regimen de correlatividades establecidas por la Ordenanza nº 684.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 596/91



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR